



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-000281602- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La RD-2022-316-E-UNC-DEC#FCC, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario por cuanto se omitió incorporar en el resuelto que el Lic. Castro, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el artículo 2º de la RD-2022-316-E-UNC-DEC#FCC, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Lic. Castro, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente".

ARTÍCULO 2º: Incorporar el Artículo 3º a la misma Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese."

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

